



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 211



jueves, 9 de noviembre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-211

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de depuración y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de San Andrés de Montearados - Sargentos de la Lora (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer de este Ayuntamiento

6

Convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2017

8

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Solicitud de licencia ambiental para taller metálico

10

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Interrupción del procedimiento de licitación de la obra del proyecto de renovación integral del alumbrado público provincial

11

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017	13
---	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización de contrato para la gestión de las escuelas infantiles	14
--	----

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para apartamentos turísticos	15
--	----

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	16
Cuenta general del ejercicio de 2015	17

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	18
--	----

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales	19
Concurso para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.104	21

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Adjudicación del contrato para sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vallado y limpieza de solares en suelo urbano	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre abastecimiento domiciliario de agua potable	25
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras	26
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	27



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2017 29

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobación provisional del Reglamento y ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación provisional del Reglamento y ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas 32

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas 33

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 35

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobación provisional del Reglamento y ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Interposición de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo dictado en el expediente 8/2016. Procedimiento ordinario 134/2017 38

Interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada en el expediente 8/2016. Procedimiento ordinario 133/2017 39

Interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada en el expediente 8/2016. Procedimiento ordinario 135/2017 40



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 448/2017	41
Procedimiento ordinario 366/2017	42
Despido objetivo individual 392/2017	43

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 20/2017	44
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-S-970.

El Ayuntamiento de Sargentos de la Lora ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

Objeto: Autorización de obras de depuración y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de San Andrés de Montearados.

Cauce: Arroyo San Andrés.

Término municipal del vertido: Sargentos de la Lora (Burgos).

El vertido, con un volumen de 5.995 m³ anuales, es depurado mediante fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos, y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero

BDNS (Identif.): 368461.

Extracto del acuerdo de 11 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos, y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarias: Grupos de trabajo formados por las asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos, áreas de la mujer de los partidos políticos, que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, a grupos de trabajo formados por las asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos, áreas de la mujer de los partidos políticos, que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero destinadas a financiar la realización de programas de actividades durante el año 2017, que trabajen en la promoción de la mujer.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 8.800 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. El importe nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de la Mujer o la web institucional (<http://www.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará veinte días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.



Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

*Subvenciones a asociaciones de mujer en el ámbito municipal
que se realicen durante el año 2017*

BDNS (Identif.): 368425.

Extracto del acuerdo de 11 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarias: Las asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento; que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; que su ámbito de actuación sea este municipio, en fecha de finalización de presentación de instancias.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva a Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de programas de actividades durante el año 2017, que trabajen en la promoción de la mujer.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 15.700 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar por la beneficiaria. La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Mujer o la web institucional (<http://www.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.



Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Ley de Prevención Ambiental

En este Ayuntamiento y en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Expediente número: 162/2017. Asunto: Licencia ambiental número 2/2017.

Solicitante: Estructuras del Río, S.L.

Actividad: Taller metálico - emplazamiento: Carretera Villahoz polígono 502 - parcela 10.031 - Referencia catastral 09023A502100310000SP.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en el plazo antes citado, durante horario de apertura al público.

En Arcos de la Llana, a 24 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 194, de fecha 16 de octubre de 2017 se publicó anuncio relativo a la apertura de procedimiento de licitación para ejecución por el Ayuntamiento de Belorado del proyecto técnico redactado por el Estudio de Ingeniería CREO del proyecto de renovación integral del alumbrado provincial (PRIAP) del término municipal de Belorado por importe de trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve euros con dieciocho céntimos (349.139,18 euros), IVA incluido, en atención a varios criterios de adjudicación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2017 se deja sin efecto el procedimiento de licitación iniciado. En breve se procederá a la apertura de un nuevo procedimiento licitatorio en base al pliego de condiciones corregido.

En Belorado, a 3 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal número 307 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Anuncio de cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
del tercer trimestre de 2017*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2017, por importe de veintiún mil quinientos ochenta y tres con noventa y ocho (21.583,98) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 15 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 15 de diciembre de 2017.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Tercer trimestre de 2017.

– Importe: Veintiún mil quinientos ochenta y tres con noventa y ocho (21.583,98) euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 15 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018.

En Buniel, a 27 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización de contrato para la gestión de las escuelas infantiles

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.
- c) Número de expediente: 54/2016–con– acc Acción Social.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Servicio Gestión de las Escuelas Infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de febrero de 2017.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 1.235.708,51 euros/año, IVA 0%.

5. – Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.273.926,30 euros/año (IVA: 0%).

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de octubre de 2017.
- c) Contratista: UTE CLECE Servicios Sociales, S.A. y Selectia Servicios Auxiliares, S.L. C.I.F.: U-47768627.

En Burgos, a 25 de octubre de 2017.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Apartamentos San Juan 16, S.L.S.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para apartamentos turísticos, sito en calle San Juan, 16. (Expte. 92/CLA/2017).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 26 de octubre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Reina, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de la Reina, a 26 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2017/TRANS/001 del ejercicio de 2017*

El expediente 2017/TRANS/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de septiembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	260,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.075,00
Total aumentos		2.335,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	-260,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.075,00
Total disminuciones		-2.335,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 6 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Arrendamiento de fincas rústicas municipales en Frandovínez

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales, mediante concurso, en el término municipal de Frandovínez (Burgos).

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Frandovínez.
 2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento mediante concurso público de las fincas rústicas de propiedad municipal que figuran en el Anexo I del pliego.
 3. – *Plazo de arrendamiento:* Cuatro años, finalizando el 1 de octubre de 2021.
 4. – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.
 5. – *Presupuesto base de licitación:* Ver Anexo I del pliego.
 6. – *Criterios de adjudicación:*
 - a) Precio, hasta un máximo de 8 puntos.
 - b) Cultivos propios de la zona, hasta un máximo de 1 punto.
 - c) Compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar, hasta un máximo de 1 punto.
 7. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Frandovínez (jueves y viernes).
 8. – *Presentación de proposiciones:*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 9. – *Apertura de las proposiciones económicas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14:00 horas del siguiente viernes hábil a que tenga lugar la apertura del sobre A.
 10. – *Obligaciones y gastos exigibles al contratista:* Ver pliegos.
- En Frandovínez, a 3 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díaz

* * *



ANEXO I

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Tipo licitación</i>	<i>Observaciones</i>
505	12	Perdigueros (Rabé de las Calzadas)	0,7300	250,00	
501	24	Linde Córdoba	1,9680	445,00	
501	35	Hoyo Puerco	0,8460	210,00	
501	43	Sombreal	1,5360	220,00	
501	5.075	Tejera	0,0500	15,00	Parcial
501	15.250	Cuesta Grulla	0,1440	35,00	Parcial
501	15.482	Baldardigas	0,3006	90,00	
502	68	Huertos	0,8300	155,00	Condicionada Plan Parcial
502	99	Manguilla	0,0780	40,00	
502	5.300	Salcedilla	1,0000	220,00	Parcial
503	223	Guanares	0,6340	130,00	
503	238	Carra Medio	0,5020	115,00	
503	248	Cimiento	0,2040	50,00	
503	293	Juncal	1,5160	755,00	
504	179	Valdejeriz	0,5240	135,00	
504	186	Portalaviña	0,2600	50,00	
504	5.584	Perico	2,0120	330,00	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Anuncio de licitación

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.104, en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, conforme a los datos que se citan a continuación:

1. – *Entidad adjudicadora (Datos generales y datos para la obtención de información):*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Frandovínez (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Frandovínez, sito en calle San Juan, número 8 C.P. 09230. Teléfono y fax: 947 412 206, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.104.
- c) Duración del contrato: Será de cinco años, que comenzará a la firma del contrato hasta el día 31 de marzo de 2022 (fecha de finalización).

3. – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

- a) Forma de adjudicación: Concurso.
- b) Criterios de adjudicación:
 - Precio: Hasta 98 puntos.
 - Experiencia en la gestión cinegética que se pueda demostrar: Hasta 2 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 6.000,00 euros más IVA por anualidad, mejorable al alza.

El importe de la primera campaña será el que resulte de repartir proporcionalmente los días que resten desde la fecha de la firma del contrato hasta el día 31 de marzo de 2018, del precio de adjudicación e incrementado en el IVA.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: Por importe de 1.200,00 euros.

Definitiva: Por importe del 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.



6. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Frandovínez, en horario de 9:30 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante (de considerarse oportuno), los jueves y viernes.

A su vez, podrán presentarse por el resto de medios previstos en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

7. – *Apertura de ofertas*: El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

8. – *Derechos y obligaciones del adjudicatario*: Ver pliegos.

En Frandovínez, a 3 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Adjudicación del contrato para sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa en el municipio de Hortigüela

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hortigüela de fecha 21 de octubre de 2017, ha sido adjudicado a la empresa Electricidad J.J. García, mediante contrato menor, el contrato para la ejecución de las obras de sustitución integral del alumbrado público a tecnología led y adaptación a la normativa en el municipio de Hortigüela, en el precio de 16.138,50 euros y 3.389,08 euros de IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Hortigüela, a 24 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de vallado y limpieza de solares en suelo urbano, por acuerdo del Pleno de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Revilla Vallejera, a 17 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Alfonso Álvarez Bermejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 27 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 27 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 27 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
Total aumentos		6.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-6.300,00
Total disminuciones		-6.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 18 de octubre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 5 del ejercicio de 2017*

El expediente número 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.275,75
Total aumentos		4.275,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-4.275,75
Total disminuciones		-4.275,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 20 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tórtoles de Esgueva, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

El Pleno de la Junta Vecinal de La Nuez de Arriba, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento y ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Nuez de Arriba, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

El Pleno de la Junta Vecinal de Quintana del Pino, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento y ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pino, a 27 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

a) *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

- Parcela 29.
- Parcela 41.
- Parcela 2.154.

Lote 1. – En Zamaca.

Las parcelas números 12.012, 22.012, 32.012 y 42.012 todas ellas situadas en el polígono 515.

b) *Tipo de licitación:* El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

- Parcela 29, en 200 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela 41, en 1.642 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela 2.154, en 1.102 euros, que podrá ser mejorado al alza.

Lote 1. – En Zamaca.

Las parcelas números 12.012, 22.012, 32.012 y 42.012, en 400 euros que podrá ser mejorado al alza.

c) *Plazo de duración:*

El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2022.

d) *Garantías:* Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de la Caja Vital 2095 3220 40 1095227244 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

– *Garantía definitiva:* El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resulta sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

f) Celebración de la subasta: La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 12:00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Treviño, a 23 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 12 de agosto de 2017, publicándose el texto modificado siguiente:

- Tasa por metro cúbico 0,60 euros.
- En caso de obra nueva se paga un derecho de enganche de 150 euros o bien el alta de cuota definitiva por 1.803,40 euros y el consumo correspondiente.
- De 0 a 100 metros cúbicos a 0,60 euros (consumo semestral).
- De 100 hasta 300 metros cúbicos a 0,80 euros (consumo semestral).
- Más de 300 metros cúbicos a 1 euro (consumo semestral).
- Cuota fija semestral de 60 euros.
- Cuota semestral por alcantarillado 30 euros.
- El tomador del contador será siempre el que abone todas las cuotas que correspondan del mismo.
- Se pagará cuota de enganche por cualquier causa, bien sea por enganche para comunidades de agua caliente (que ésta será abonada por los propietarios de las viviendas) poniéndose además un contador y abonando los consumos los mismos propietarios o bien para cámaras de expansión, que tendrá que tener un abono independiente y este será abonado por el promotor, así como el consumo será abonado por los propietarios de las viviendas que lo utilicen.
- Queda prohibido abastecer de agua a los edificios colindantes sin el abono de la cuota de enganche y sin la colocación de un contador en la fachada de los mismos.
- Se considerarán como falta muy grave los siguientes casos con una multa de 6.000 euros:
 - Acometida sin autorización de la Junta Administrativa.
 - Desprecintado de contadores.
- Se considera grave cualquier otra causa diferente a las anteriores con una multa de 3.000 euros (enganche de agua colindantes, etc.).
- Se procederá al corte del suministro de agua potable a todo bien inmueble desde el primer recibo que no abone la correspondiente tasa, previos dos apercibimientos por parte de la Junta Administrativa de Treviño. Una vez cortado el suministro si se quiere



volver a disponer del mismo se deberá abonar la cuota en su totalidad (1.803,40 euros). Además todos los costes que de esta actuación se originen correrán a cargo del tomador de la acometida (levantamiento y reposición de pavimentos, fontanería, etc.).

– La Junta Administrativa se hará cargo de las reparaciones hasta el contador de agua; de dicho contador es propietario el tomador de la misma. En caso de que el contador se encuentre en un interior de una parcela vallada, la Junta Administrativa sólo se hará cargo hasta el límite del vallado pasando de ahí en adelante a correr con la reparación a cargo del tomador del abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 del texto refundido de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Treviño, a 24 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

El Pleno de la Junta Vecinal de Úrbel del Castillo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento y ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de aguas en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Úrbel del Castillo, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Puente Crespo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Eduardo Gutiérrez Arribas, en nombre y representación de don José Manuel Gordillo Guerrero, frente al Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de 9 de junio de 2017, dictado en expediente número 8/16 (REL-F), declarando la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales en lo referente a la indemnización por jubilación voluntaria anticipada.

Por lo que en cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha 24 de octubre de 2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 24 de octubre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Ildefonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Eduardo Gutiérrez Arribas, en nombre y representación de Primitivo Hurtado Delgado, frente al Ayuntamiento de Burgos, contra resolución celebrada el 9/6/2017, expediente 8/16 (rel. f), sobre jubilación de funcionarios municipales.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 24 de octubre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Ildefonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Eduardo Gutiérrez Arribas, en nombre y representación de Félix Sancho Martínez, frente al Ayuntamiento de Burgos, contra resolución de fecha 9/06/2017 dictada por el Ayuntamiento de Burgos, expediente 8/16 (rel. f) sobre nulidad del último párrafo artículo 53 del acuerdo regulador de condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 25 de octubre de 2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 25 de octubre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Ildefonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 448/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Gloria Janeth Arias Castaño.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Vanity Peinados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 448/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Gloria Janeth Arias Castaño contra Vanity Peinados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 17 de octubre de 2017 sentencia que contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Gloria Janeth Arias Castaño contra Vanity Peinados, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.289,48 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, conforme al artículo 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanity Peinados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 366/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rodolfo Gabino Gómez Jiménez.

Abogado/a: Aitziber Uriarte Aguirre.

Demandado/s: Embutidos Nava, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 366/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rodolfo Gabino Gómez Jiménez contra Embutidos Nava, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene el siguiente particular.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

Estimar la solicitud de don Rodolfo Gabino Gómez Jiménez de rectificar error aritmético advertido en el auto dictado en este procedimiento con fecha 11 de octubre de 2017 en el sentido de que su parte dispositiva ha de quedar del siguiente tenor:

«Estimar parcialmente la solicitud de don Rodolfo Gabino Gómez Jiménez de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 25 de septiembre de 2017, en el sentido de añadir al final del hecho probado segundo lo siguiente: “Por ello, dado que el trabajador realizaba una jornada semanal de 35 horas, le corresponde un salario bruto diario con p.p. de pagas extras de 43,13 euros”».

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Nava, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 392/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Antonio del Olmo Fernández.

Abogado/a: Ignacio Izarra García.

Demandado/s: Concursal Interforo, S.L.P., Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 392/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio del Olmo Fernández contra Concursal Interforo, S.L.P., Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y Bero Sistemas, S.L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene el siguiente particular.

«Dispongo. –

Estimar la solicitud de José Antonio del Olmo Fernández de rectificar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 19 de octubre de 2017 en el sentido de que la parte inicial del hecho probado primero debe quedar del siguiente tenor: «El demandante, don José Antonio del Olmo Fernández, ha venido prestando servicio por cuenta y orden de la empresa Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. desde el día 7 de octubre de 2002, en virtud de contrato de carácter indefinido desde el 7/10/02 hasta el 9/05/17 en que fue despedido,...».

Se mantiene inalterable el resto del contenido y pronunciamientos de la sentencia afectada.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 20/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Belén González Peraita.

Abogado/a: Jesús María Martín Ibeas.

Demandado/s: El Abuelo Lucio, S.C., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Silvia Rojo Domínguez, Agapito González González, Raúl Gómez Sánchez y Antonio Rodríguez Pérez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 20/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Belén González Peraita contra El Abuelo Lucio, S.C. y don Antonio Rodríguez Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

– Tener por desistida a doña María Belén González Peraita de su demanda de ampliación de ejecución frente a los socios de El Abuelo Lucio, S.C., don Agapito González González, don Raúl Gómez Sánchez y doña Silvia Rojo Domínguez.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 186.4 LJS).

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Agapito González González, doña Silvia Rojo Domínguez y El Abuelo Lucio, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de octubre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)